

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “**EL INE**”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “**EL IMPEPAC**”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ Y EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; **CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS TANTOS ADICIONALES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto precisar los compromisos económicos de los tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para los partidos políticos locales y, en su caso, para las candidaturas independientes acreditadas ante “**EL IMPEPAC**”, del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Morelos, de conformidad con lo previsto en la cláusula Primera, apartado Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, subapartado Listas Nominales de Electores, del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**”, acuerdan que “**EL IMPEPAC**” aportará la cantidad de **\$218,275.00 (Doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, conforme a lo siguiente:

Proyecto	Monto a cargo de “EL IMPEPAC”
Tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía requeridos para Partidos Políticos Locales y Candidatos Independientes.	\$218,275.00

TERCERA. “EL IMPEPAC”, se obliga a cubrir la cantidad total establecida en la cláusula Segunda, en un solo pago, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, que se depositará a la cuenta bancaria de **“EL INE”** número: 0196253482; para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio: 001741667; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE CIE: 012914002017416675. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23MORELOS1**.

CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

QUINTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 23 de marzo de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Leída que fue la presente Adenda y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por **“EL INE”**
El Consejero Presidente

Por **“EL IMPEPAC”**
La Consejera Presidenta

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Mireya Gally Jordá

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

**Licenciado Jesús Homero Murillo
Ríos**

La Vocal Ejecutiva

Maestra Liliana Díaz de León Zapata



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

